



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2018-MPT

Pampas, 02 de abril de 2018

VISTO:

El Informe N° 278-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 02 de abril de 2018, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 191-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N°02-2018-CP.LA MERCED-SALCABAMBA, de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado La Merced de Patay, del Distrito de Salcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, con Informe N° 278-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 02 de abril de 2018 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado La Merced de Patay, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, para el periodo comprendido de abril de 2018 hasta abril de 2022, en referencia a la Opinión Legal N° 191-2018-JCPR-GAJ-MPT/P, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, que opina de manera favorable el reconocimiento al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado La Merced de Patay, del Distrito de Salcabamba, conforme a la documentación presentada mediante Oficio N°02-2018-CP.LA MERCED-SALCABAMBA, de fecha 20 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Augusto Ravelo Pérez, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado La Merced de Patay; tales como: el Padrón de Electores y Acta de Escrutinio de fecha 18 de marzo de 2018; asimismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades es de (04) años y que con anticipación de (120) días, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado La Merced de Patay, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, conforme el acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 18 de marzo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las autoridades electas de la Municipalidad del Centro Poblado La Merced de Patay, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, durante el periodo de abril de 2018 hasta abril de 2022, en los siguientes cargos:

- ALCALDE	HIPÓLITO SÁNCHEZ TORRECILLAS	DNI 07135119
- REGIDOR	JUAN DECIDERIO TORRES RAVELO	DNI 23698651
- REGIDOR	HIPÓLITO PABLO RIVERA PAUCAR	DNI 45754849
- REGIDOR	FELIMON HUAMÁN PARIONA	DNI 47415907
- REGIDORA	MAXIMIA DOMITILA YALO TORRECILLAS	DNI 10107334
- REGIDORA	ISABEL ACEVEDO ACEVEDO	DNI 80054976

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente acto resolutorio a los interesado y demás áreas que tengan inferencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

